

**BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADORES/AS PARA PRESTAR SERVICIOS EN LOS CAMPAMENTOS INFANTILES Y CENTRO DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE.**

**PRIMERO. OBJETO.**

Es objeto de la presente es la creación de una bolsa de trabajo de educadores/as para las siguientes titulaciones: Técnico Superior en Educación Infantil, Animador Sociocultural e Integración Social, Magisterio (cualquier especialidad), Educación Social, Pedagogía/ Psicopedagogía, para prestación de servicios en el Centro de Ocio Infantil Municipal “La Torre de Bartolín”, Talleres y Campamentos municipales así como para cualquier actividad municipal que la requiera.

**SEGUNDA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.**

Tendrán la misión de realizar las tareas inherentes al cuidado de los niños/as que se encuentran en el Centro de Ocio, incluyendo la realización de Talleres y actividades vinculadas al entretenimiento y recreo de los menores para futuras contrataciones temporales de carácter laboral no indefinido, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES, con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.- CONTRATACIÓN.**

Los/as aspirantes que acepten las condiciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras y una vez realizada la Baremación Curricular pasarán a formar parte de la BOLSA DE EMPLEO en el orden en que hayan quedado clasificados/as, según el total de la puntuación obtenida.

El contrato a formalizar, en su caso, será laboral de carácter temporal, para cubrir las necesidades que surjan en el funcionamiento del Centro de Ocio infantil, para la realización de Talleres en las épocas de vacaciones escolares así como para la puesta en marcha de los Campamentos de verano y cualquier otra actividad municipal que se requiera.

Código Seguro de Verificación	IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM	Fecha	10/10/2017 11:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM</a>	Página	1/6



#### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- 1.- Tener la nacionalidad española.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5.- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones:
  - o Técnico Superior Educación Infantil.
  - o Técnico Superior en Animación sociocultural
  - o Técnico Superior en Integración Social.
  - o Magisterio (cualquier especialidad).
  - o Educación Social.
  - o Pedagogía/ Psicopedagogía.
- 6.- No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar, en el momento de la contratación, certificado negativo tal como consta en el apartado 5 del art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (B.O.E. nº 180 de 29 de Julio de 2015), en vigor desde 18 de Agosto de 2015.

Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad a la contratación laboral.

Código Seguro de Verificación	IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM	Fecha	10/10/2017 11:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM</a>	Página	2/6





#### **QUINTA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, a partir del día 9 de Octubre del 2017 hasta el día 27 de Octubre de 2017 en el Registro del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web ([www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)).

#### **La solicitud deberá ir acompañada por:**

Los interesados/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos, **en original o fotocopia debidamente compulsada:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Currículum Vitae, en el que se haga mención a los méritos valorables.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, que se justificarán de la siguiente manera:

Para acreditar la experiencia profesional: Certificaciones de servicios prestados en administraciones públicas o contratos de trabajo necesariamente acompañados de **Informe de Vida Laboral**.

Para acreditar la formación académica se aportará **copia del Título académico**.

Para acreditar la formación complementaria “otros méritos”: certificados oficiales o informes de las administraciones u organismos oficiales correspondientes.

**No se computarán los méritos que no se justifiquen de la forma indicada.**

Código Seguro de Verificación	IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM	Fecha	10/10/2017 11:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM</a>	Página	3/6



**SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Web municipal.

**SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección consistirá en la **BAREMACIÓN DE MÉRITOS** una vez realizada la solicitud de participación así como la aceptación de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

Con los aspirantes admitidos/as al proceso de selección se procederá a la valoración de los siguientes conceptos:

**1.1. Experiencia Profesional.- puntuación máxima: 5 puntos.**

Experiencia docente en Centros Educativos de titularidad pública y/o en cualquier administración pública, en puestos relacionados con la actividad.

- Por cada año \_\_\_\_\_ 1,50 puntos.
- Por cada mes se sumará -----0,10 puntos

Experiencia docente en Centros Educativos de titularidad privada y/o en cualquier empresa de titularidad privada, en puestos relacionados con la actividad.

- Por cada año \_\_\_\_\_ 0,75 puntos.
- Por cada mes se sumará -----0,06 puntos.

**1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.- puntuación máxima 5 puntos**

Los cursos de formación y perfeccionamiento convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación que tengan relación directa con el perfil del puesto de trabajo, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos según la siguiente escala:

Código Seguro de Verificación	IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM	Fecha	10/10/2017 11:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM</a>	Página	4/6



- De 30 a 50 horas \_\_\_\_\_ 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas \_\_\_\_\_ 0,50 puntos.
- De más de 100 horas \_\_\_\_\_ 0,75 puntos.

**Asistencia a Jornadas relacionadas con la materia y organizadas por el Ayuntamiento de la localidad: 2 puntos**

**PENALIZACIONES: Aquellos/as aspirantes que hayan renunciado o abandonado el puesto de trabajo sin causa suficientemente justificada, pasara a ocupar el último lugar en la bolsa. Si este hecho se repite, se eliminara definitivamente de la bolsa.**

#### **OCTAVA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección efectuará propuesta a la Alcaldía estableciendo el orden de prelación para la constitución de la BOLSA DE EMPLEO, por orden de puntuación.

Esta propuesta se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, sin que se efectúe notificación personal a ninguno de los/as interesados/as.

Las contrataciones de Personal se producirán siguiendo el orden establecido en la BOLSA DE EMPLEO según necesidades del Servicio, por un periodo máximo de 3 meses a jornada parcial.

Los integrantes de la BOLSA DE EMPLEO que en el momento de ser requeridos para su incorporación al Servicio, mediante llamada telefónica o correo electrónico renuncien al puesto de trabajo deberán presentar la renuncia por escrito en el plazo máximo de 24 horas, independientemente de ser justificada o no. De no ser justificada suficientemente dicha excusa, será eliminado de dicha bolsa.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, siempre que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Código Seguro de Verificación	IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM	Fecha	10/10/2017 11:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM</a>	Página	5/6





#### **NOVENA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.-**

La valoración y propuesta de contrataciones se realizará por una comisión integrada por personal del Ayuntamiento.

#### **DECIMA.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO Y FUNCIONAMIENTO.**

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección efectuará propuesta a la Alcaldía estableciendo el orden de prelación para la constitución de la BOLSA DE EMPLEO, por orden de puntuación.

Esta propuesta se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, sin que se efectúe notificación personal a ninguno de los/as interesados/as.

Las contrataciones de Personal se producirán siguiendo el orden establecido en la BOLSA DE EMPLEO según necesidades del Servicio.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En San Bartolomé de la Torre a 06 de Octubre de 2017

Código Seguro de Verificación	IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM	Fecha	10/10/2017 11:21:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVMEWELDHNWOXBFLTXXWNBYB7AM</a>	Página	6/6

